

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0024709

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Happyroots

Reivindicación de colores: Morado

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Snacks a base de casava; snacks a base de fruta; snacks a base de frutas secas; snacks a base de hortalizas; snacks a base de leguminosas; snacks a base de mandioca; snacks a base de patatas; snacks a base de verduras; snacks a base de yuca; snacks de frutas confitadas; snacks en los que predominan los frutos secos; frutos secos confitados; frutos secos especiados; frutos secos pelados; frutos secos preparado para la alimentación humana; frutos secos preparados; frutos secos procesados; frutos secos sin cáscara; frutos secos tostados; mantequilla de frutos secos; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; mezclas de alimentos para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; mezclas de alimentos para picar compuestas de frutas procesadas, frutos secos procesados o uvas pasas; mezclas de frutas deshidratadas, de semillas transformadas y de frutos secos sin cáscara; mezclas de frutas deshidratadas, de semillas transformadas y de frutos secos tostados; mezclas de frutas deshidratadas, de semillas transformadas y frutos secos; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos sin cáscara; mezclas de frutas deshidratadas y frutos secos tostados; mezclas de frutos secos; mezclas de frutos secos tostados; mezclas de semillas transformadas y de frutos secos; pasabocas en los que predominan los frutos secos;



pastas para untar a base de frutos secos; láminas de frutas deshidratadas; mezclas para picar a base de guisantes con wasabi, frutos secos procesados, frutas deshidratadas o uvas pasas; pastas de frutas deshidratadas.

30: Mezclas de galletas; mezclas de harina; mezclas de harina para uso en la panificación; mezclas de masa para creps; mezclas de masa para pizza; mezclas de pan de maíz; mezclas de panqueques; mezclas de pastelería; mezclas instantáneas de pan de maíz; mezclas instantáneas de panqueques; mezclas instantáneas para panqueques; mezclas para galletas; mezclas para hacer pan; mezclas para hornear ya preparadas; mezclas para la elaboración de pastelerías; mezclas para la elaboración de productos de panadería; mezclas para la elaboración de repostería; mezclas para la preparación de pan; mezclas para la preparación de productos de panadería; mezclas para muffins; mezclas para natillas; mezclas para pastelerías; mezclas para picar compuestas de galletitas saladas, bretzels o palomitas de maíz; mezclas para picar compuestas de galletitas saladas, pretzels o palomitas de maíz; mezclas para productos de pastelería; mezclas ya preparadas para hornear; bolitas de queso inflado [snacks de maíz]; ganchitos de queso inflado [snacks de maíz]; snacks a base de arroz; snacks a base de cereales; snacks a base de harina; snacks a base de maíz; snacks a base de pastas alimenticias; snacks de maíz inflado; snacks de maíz inflado con sabor a queso; snacks de maíz inflado [snacks de maíz inflado con sabor a queso]; snacks de pan crocante; snacks de pan crujiente; galletas de almendras; galletas de aperitivo; galletas de arroz; galletas de avena; galletas de azúcar; galletas de barquillo cubiertas de chocolate; galletas*; galletas con sabor a queso; galletas de cereales; galletas de chocolate; galletas de dulces de mantequilla sin gluten; galletas de frutas; galletas de jengibre; galletas de mantequilla de cacahuete; galletas de queso; galletas saladas; galletas saladas blandas [pretzel]; galletas saladas (crackers) de yuca; galletas saladas de arroz; galletas sin gluten; pretzels (galletas saladas); barras alimenticias a base de cereales; barras de muesli; alimentos para refrigerios a base de cereales sin gluten; barras de cereales; barritas de aperitivos a base de cereales; barritas de cereales probióticos a base de granola; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas energéticas a base de cereales que contienen insectos; bocaditos a base de cereales; cereales listos para consumir; cereales para el desayuno; harina de cereales; harinas y preparaciones a base de cereales; mezclas de cereales para el desayuno; pasabocas a base de cereales; productos a base de cereales sin gluten; productos alimenticios elaborados principalmente a partir de cereales; productos alimenticios en los que predominan los cereales; tentempiés a base de cereales; frutos secos recubiertos de chocolate; arroz*; chips de arroz; palitos de arroz.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ALCAGUETE SAS
CALLE 62 # 3 - 18
BOGOTÁ D.C.

COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALCAGUETE SAS, Calle 18 A # 69 F - 26, BOGOTÁ 00000 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

